INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022
"EQUIPO FOTOCOPIADORA"
ID Nº 411.483.

En Ciudad del Este, capital del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los **veintisiete**, días del mes de **abril** del año **dos mil veintidós**, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **Contratación Directa Nº 01-2022,** para la adquisición de **"Servicio de Correo Nacional" – ID Nº 411.483.-**

El llamado cuenta con **Resolución D.R.S. Nº 01/2022 de fecha 31/03/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE CORREO NACIONAL" – I.D. N° 411.483.-**

Para el efecto se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:
Lic. Sonia Maldonado, Representante del Departamento Administrativo – X Región Sanitaria Alto Paraná.
Lic. Ilsa Martínez, Representante de la Sección Suministro Regional – X Región Sanitaria Alto Paraná.

1. ANTECEDENTES:

Según Resolución S.G. Nº 64 de fecha 11 de febrero de 2022, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MSPBS, (PAC), en la cual se autoriza a la Sub Unidad de Contrataciones Nº 10-X Región Sanitaria Alto Paraná a ejecutar el llamado a Contratación Directa Nº 01/2022, para la adquisición de "Servicio de Correo Nacional" – ID Nº 411.483.

El requerimiento para la adquisición de este servicio se realizó en fecha 01/02/2022, a través del Memorándum Suministro Regional Nº 01/2022, en el que solicita la adquisición de Servicio de Correo Nacional, para los servicios dependientes de la X Región Sanitaria.

En fecha 18 de marzo de 2022, el Dr. Arturo Portillo, director de la X Región Sanitaria, a través de la Nota SUOC-10 Nº 25-2022, remite los antecedentes del PAC ID Nº 411.483 a la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS; para el inicio de llamado correspondiente., con SIMESE Nº 46.989/2022.

En fecha 29 de marzo de 2022 a través de la Nota DOC/UTA Nº 28/2022, la Dirección Operativa de Contrataciones otorga la autorización para el llamado a la Contratación Directa Nº 01/2022 para la adquisicion de "Servicio de Correo Nacional" – ID Nº 411.483.

El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 07/04/2022, como expediente Nº 303.884.-

Se cursaron invitaciones para presentar ofertas para este llamado a las Empresas: TRANSPORTADORA SAN IGNACIO, EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION C.I.S.A., SERVISYS S.R.L., RAPID EXPRESS S.R.L., AGUILA COURIER S.R.L., de conformidad al Art. 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Comité Evaluación
Alto Paraná

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1414/2022, de fecha 07/03/2022, por un importe de Gs. 14.625.000 (Gs. Catorce millones seiscientos veinticinco mil), según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº2992/19, que lo reglamenta. -

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura, de fecha 26 de abril 2022, siendo las 08:00 horas, observándose la recepción de 1 (uno) solo oferente, según el siguiente detalle:

ORDEN	RUC Nº	OFERENTES	EMAIL
1	80090899-6	AGUILA COURIER SRL	cristian.lopez.py@gmail.com

Antes de proseguir con el presente proceso cabe mencionar lo siguiente; se observa que la apertura de sobres se realizó en la segunda convocatoria, por el siguiente motivo; el llamado cuenta con una prórroga en la fecha para la apertura debido a que en la primera convocatoria no se contó con las 3 ofertas mínimas requeridas para llevar a cabo la apertura de ofertas, el cual fue comunicado a la DNCP para su publicación en el SICP, a través del ACTA Nº 01/2022.

En la segunda convocatoria, visualizamos que en el acto de apertura nuevamente se presentó un solo oferente, no obstante la Convocante decide realizar la apertura mencionando lo siguiente; *"declaro bajo Fe de Juramento que se tomó la determinación de realizar la apertura de ofertas de la* ***Contratación Directa Nº 01/2022****, con número de* ***ID 411.483****, para la provisión del "****Servicio de Correo Nacional****", con una sola oferta, el procedimiento se realiza por tratarse de una* ***SEGUNDA CONVOCATORIA****, teniendo en cuenta que la fecha de apertura inicial fue el* ***(19/04/2022)****, tal y como consta en el Acta Nº 01/2022, emitida a la DNCP , en la cual se solicitó la prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de la presente Contratación Directa, teniendo en cuenta que en la* ***PRIMERA CONVOCATORIA, no se presentó el número mínimo de ofertas requeridas****.*

Tanto el acta de prórroga como así también la declaración jurada de la justificación para la apertura de sobres con un solo oferente forman parte como anexo del presente informe.

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada):

Oferente	Monto en Gs.
1- AGUILA COURIER SRL	7.500.000

El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas para este llamado es del 5%.

Lic. Lisa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Comité Evaluación – Año Paraná – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Datos de los oferentes:

Oferente	Teléfono/Fax	Paginas Foliadas	Constancia de SIPE
AGUILA COURIER SRL	021-234305	21	1687823

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Que de conformidad a lo establecido en el Requisito de Participación y Criterios de Evaluación en el punto número 6-Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, son considerados ***documentos sustanciales*** se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de la apertura de ofertas.

Las documentaciones consideradas como sustancial en la presente licitación constituyen:

1. *Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.*
2. *Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*

Asimismo, se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE o NO CUMPLE".-

Documentos Sustanciales Solicitados el PBC	Empresa 1- AGUILA COURIER SRL
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben estar completados y firmados por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

5. OBSERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA

Al momento de la apertura, no se realizó ninguna observación.

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

6. VERIFICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15, DE LA LEY N° 2.051/2003, Y LA LEY 6716/2021; QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 40.

(a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.

(b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.

(m) Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.

(n) Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley."

El comité de evaluación confirma que los oferentes en competencia no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40 de la ley 2051/03".-

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prohibición de negociar (art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03). Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Malta
Administradora Reg.
Xma. Región Sanit.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
*A través de la página web **http://www.paraguay.gov.py** de la Secretaria de la función Pública se realizó la consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar en los registros de la base de datos del SINARH, para comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003:

Se realiza la verificación de ser o no ser funcionario público de los miembros que ejercen funciones en las empresas en competencia de acuerdo al siguiente listado

REPRESENTANTES	EMPRESA	C.I.Nº	Constancia Nº
Cristhian Antonio López Chávez	AGUILA COURIER S.R.L.	4.675.317	3010136
Alcides Rene López Chávez		4.026.447	3010149

Como se puede observar en la constancia expedida los miembros de las empresas en competencia a través del sistema (www.paraguay.gov.py) se constata que no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) del Art. 40, Inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.
Cada constancia forma parte de este informe de evaluación como anexo. En cada constancia se especifica la fecha de emisión y tiene una validez de 15 días hábiles

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación en las planillas de precios presentada por las firmas oferentes y se visualiza que, han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.
En la tabla comparativa de precios de las ofertas no se visualizan errores aritméticos; por lo que el Comité de Evaluación procede a ubicar la única oferta en competencia para seguir evaluando quedando establecido de la siguiente manera:
Empresa 1: AGUILA COURIER S.R.L.

7.1. Cuadro comparativo de Ofertas:

Cuadro Comparativo de Ofertas								
CD Nº 01-2022 - ID Nº 411.483.				AGUILA COURIER S.R.L.				
Ítem	Descripción	Cant.	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	% de Variación
1	SERVICIO DE CORREO NACIONAL	292	50.000	N/A	NACIONAL	55.000	16.060.000	10
							16.060.000	

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Comite Evaluación
Alto Paraná

Lic. Beatriz Martínez G.
Encargada de Suministro
Xma. Región Sanitaria

Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems con sus precios a ser considerados para la evaluación de la oferta corresponden a la firma: AGUILA COURIER S.R.L.
El cuadro comparativo de ofertas hace parte como anexo de este Informe de Evaluación.

7.2. Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Una vez realizado el análisis de los precios de las ofertas verificamos que no se visualiza diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial que sean superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante para la presente licitación.

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

8.1 La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente.
El Comité de Evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación de la oferta de la Empresa; AGUILA COURIER S.R.L., y observamos que presenta con su oferta el Certificado de Producto y Empleo Nacional Nº 122875, con fecha de vencimiento al 05/07/2022, expedido por Autoridad competente.
En este caso el margen de preferencial no será aplicado, teniendo en cuenta que la empresa AGUILA COURIER S.R.L., es la única en competencia.

8.2 Margen de Preferencia Local, para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.
El Margen de Preferencia Local, no aplica debido a que la empresa AGUILA COURIER S.R.L., es la única en competencia.

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Alto Paraná
Comité Evaluación
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

9. SOLICITUD DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto en el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:
Los requerimientos remitidos por este Comité de Evaluación, solicitando documentaciones de carácter formal a la empresa en competencia, en el caso de que hubiese forman parte como anexo del presente informe.
Antes de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta se solicita a la firma AGUILA COURIER S.R.L., la provisión de documentos de carácter formal no sustancial a través de la Nota CE Nº 01/2022.
La empresa AGUILA COURIER SRL, ha remitido los requerimientos solicitados en tiempo y forma.

9.1 Criterio de Desempate de Ofertas:
No aplica.

En virtud a lo establecido en los Artículos 58º, 59º, 60º, y 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación ACEPTA la oferta de la Empresa; AGUILA COURIER S.R.L. y, prosigue con el proceso de evaluación.

10. VERIFICACIÓN DE DOCUEMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:
El Comité de Evaluación haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley de Contrataciones Públicas se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones presentadas según el siguiente cuadro:
Verificación de Documentos de carácter formal: Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones el método de verificación es: CUMPLE – NO CUMPLE – (N/A) NO APLICA.

DOCUMENTOS DE LA CARTA DE INVITACION	EMPRESA 1-AGUILA COURIER S.R.L.
1. Formulario de Oferta - El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta - La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	CUMPLE

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Comité Evaluación
Alto Paraná

Lic. Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
9.2 - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
9.3 - Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente en competencia en la presente licitación siguiendo los criterios de adjudicación según la C.I:

NO APLICA.

12. ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Experiencia Requerida constatándose lo siguiente:
Demostrar la experiencia en Facturaciones de Provisiones de Servicio de Correo con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25% (veinticinco por ciento), como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020-2021.

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2020	FACTURACIONES EJECUTADAS 2021	TOTAL, DE FACTURACIONES	CALIFICACION
AGUILA COURIER S.R.L.	16.060.000	4.015.000	100.800.000	0	100.800.000	CUMPLE

13. CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: Cumplir en la totalidad con las Especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar:

NO APLICA.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS: NO APLICA

15. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE INHABILIDADES EN EL SICP:

Según lo verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se constata que las empresas en competencia, no se encuentran comprendidos en los incisos m) y n) del Art. 40.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
<< < > >>						
1 registros encontrados.						
AGUILA COURIER S.R.L.	80090899-6	AGUILA EXPRESS-COURIER	26/10/2015 16:15	Activo	SI	

16. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS:

Una vez analizado el comparativo en cuanto al cumplimiento de la oferta evaluada de la empresa en competencia concluimos que la empresa AGUILA COURIER S.R.L., cumple con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación, objeto de la presente licitación.

17. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad a las evaluaciones realizadas, y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y en el Artículo 63° - Método de Evaluación del Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Comité de Evaluación
Alto Paraná

Lic. Ilsa Beatriz Martínez C.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe, y conforme el Artículo 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y, fin de dar continuidad al proceso correspondiente los miembros de este Comité de Evaluación, recomendamos a la Empresa AGUILA COURIER SRL, para la adjudicación de la presente licitación, por cumplir con los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación.

Al momento de realizar la adjudicación, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación:
En este punto este Comité de Evaluación procede a disminuir la cantidad adjudicada del ítem 1 objeto del presente llamado de la oferta de la empresa AGUILA COURIER S.R.L., a fin de ajustar la adjudicación a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.

Ítem	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ajustada
1	Servicio de Correo Nacional	292	265

18. CONCLUSIÒN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y, seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con los requerimientos, y evaluada como la única oferta en competencia la recomendación de adjudicación es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	EMPRESA	RUC Nº	Monto Total Adjudicado Gs.
1,	AGUILA COURIER S.R.L.	RUC Nº: 80090899-6	14.575.000.-
Monto Total: Guaraníes: Catorce millones quinientos setenta y cinco mil.-			

Elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los dos días del mes de mayo del año 2.022.-

Es Nuestro Informe.-

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Comité Evaluación
Alto Paraná

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria